CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5074 DE 2023
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
VALOR SOLICITADO:	$ 51.821.168 M/CTE incluido IVA.
INTERVENTOR:	ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. con NIT 800.173.768-1

Entre los suscritos **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, a **SARAH DEL MAR SANSON**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.084.026 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal de **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio ARCA-INT/INVIAS5074-GER-093-24 del 17 de julio de 2024, EL INTERVENTOR solicita adición y prorroga No. 6 al Contrato de Interventoría 5074-2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y Prórroga del 17 de julio de 2024, suscrito por el interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, El Director Territorial, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 32 del 24 de julio de 2024.

4) Que con Memorando **2024I-VBOG-051992** del 29 de julio de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría N° 5074 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 5074 de 2023, desde el 1 al 31 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($51.821.168) M/CTE incluido IVA**, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($300.883.408) M/CTE, incluido IVA.**

PARÁGRAFO: Para respaldar la presente adición, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163124 del 25 de julio de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($51.821.168)** del rubro **C-2402-0600-14-51102A-2402041-02**, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría N° 5074 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.

Revisó: Erika Arcila - Abogada SGCPA
Elaboró: Diego Vargas Vanegas– Abogado SGCP.